

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5213

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA

- Art. 1º) **DISPONESE** la obligatoriedad de provisión de servicio alimentario por parte del Departamento Ejecutivo Municipal a los presidentes de mesas designados por parte de la Junta Electoral Municipal de la ciudad de San Francisco con motivo de la realización de elecciones ordinarias para la renovación de autoridades municipales.-
- Art. 2º) **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar para las elecciones a convocarse durante el presente año, el servicio citado en el artículo anterior con empresas locales, afectando a tal fin los fondos presupuestarios correspondientes.-
- Art. 3º) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil tres.-